

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION DE "BRAMANTE HOLDINGS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE.

62,329.-

2,328.-

2,020.-



COTEJADO

LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO.-----JPF/VRT/CYCR. -
INSTRUMENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE. ----
-----CIUDAD DE MEXICO, a siete de septiembre del año dos
mil veinte.-----

JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaría ---
número ochenta y seis de la Ciudad de México, hago constar
EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "BRAMANTE
HOLDINGS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE
CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores ALVARO
SEBASTIAN CANALES SANTA ROSA y JAVIER RIVERO BORRELL
SUAREZ, y para tal efecto me exhiben la Autorización de Uso
de Denominación o Razón Social otorgada por la Secretaría
de Economía con Clave Única del Documento número
"A202007060807599772" (A dos cero dos cero cero siete cero
seis cero ocho cero siete cinco nueve nueve siete siete
dos), que agrego al apéndice de este instrumento con la
letra "A".-----

Los comparecientes convienen en que la sociedad sea -----
regida por los siguientes:-----

-----E S T A T U T O S -----

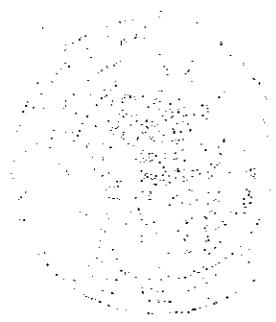
-----CAPÍTULO I -----

---DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD

----- **ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación.** La denominación de
la sociedad será "BRAMANTE HOLDINGS", e irá siempre
seguida de las palabras "Sociedad Anónima Promotora de
Inversión de Capital Variable", o su abreviatura, "S. A. P.
I. de C.V." (la "Sociedad").-----

----- **ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto.** La Sociedad tiene por objeto:
A).-La compra, venta, desarrollo, administración, -----
arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y -----
fraccionamiento de todo tipo de inmuebles, rústicos o -----
urbanos, por cuenta propia o de terceros, así como su -----
comercialización.-----

COTEJADO



- B).-La realización de todo tipo de obras y supervisión de - las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la - construcción, conservación, reparación o demolición de --- inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la ----- adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, -- promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los ----- mismos; diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ----- ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas ----- relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, -- desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, - localización y perforación de todo tipo de pozos, previo -- los permisos correspondientes. -----
- C).-La realización, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de desarrollos inmobiliarios, conjuntos ----- urbanos, unidades habitacionales, edificios de oficinas, -- comercios e industrias, fraccionamientos y condominios. ---
- D).-Adquisición, enajenación, administración, ----- arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y ----- fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y ----- arquitectura sean públicas o privadas. -----
- E).-Compra, venta, importación y exportación por cuenta --- propia o de terceros de toda clase de materiales para el - equipo de construcción. -----
- F).-Compra, venta, importación y exportación por cuenta -- propia o de terceros de toda clase de refacciones para el - equipo de construcción. -----
- G).-La intermediación en el tráfico inmobiliario y de ----- materiales de construcción, en cualquiera de sus ----- modalidades. -----
- H).-La gestión, obtención y explotación de toda clase de -



COTEJADO

concesiones, autorizaciones, licencias o permisos, ya sean federales, estatales o municipales o de cualquier otra ---- índole, relacionadas o necesarias para su objeto social. --

I).-La obtención y el otorgamiento de toda clase de ----- préstamos y créditos, con las garantías personales y reales que se estimen convenientes, así como la celebración y el otorgamiento de todo tipo de garantías. -----

J).-Realizar cualquier acto o contrato permitido por la --- ley, por lo que enunciativa y no limitativamente la ----- sociedad podrá: -----

I.-Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo ----- comprar, vender, importar y exportar toda clase de ----- artículos y mercancías relacionados con el objeto ----- anterior. -----

II.-Elaborar toda clase de productos relacionados con su -- objeto. -----

III.-Adquirir por cualquier título patentes, marcas ----- industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo --- de derechos de propiedad industrial, literaria o ----- artística. -----

IV.-Obtener por cualquier título concesiones, permisos, --- autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier -- clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, -- con la administración pública, sea federal o local. -----

V.-Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer -- respecto a ellos toda clase de operaciones. -----

VI.-Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y -- suscribir toda clase de títulos de crédito. -----

VII.-Adquirir partes sociales. -----

VIII.-Aceptar o conferir toda clase de comisiones ----- mercantiles y mandatos. -----

IX.-Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, ----

COTEJADO



derechos reales y personales. -----

X.-Contratar al personal necesario. -----

XI.-Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como ---
constituír garantías a favor de terceros. -----

La sociedad no podrá llevar a cabo actividades reservadas -
al Estado o aquellas que requieren concesión o autorización
del mismo sin previamente haberla obtenido. -----

----- **ARTÍCULO TERCERO.- Duración.** La duración de la -----
Sociedad es indefinida. -----

----- **ARTÍCULO CUARTO.- Domicilio.** La sociedad tiene su ---
domicilio en la Ciudad de México, pudiendo establecer ----
sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. --

----- **ARTÍCULO QUINTO.- Nacionalidad.** La sociedad no -----
admitirá directa ni indirectamente como socios o -----
accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades -
con cláusula de admisión de extranjeros. -----

-----**CAPITULO II**-----

-----**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**-----

----- **ARTÍCULO SEXTO.- Capital.** -----

----- (A) El capital social es variable. El capital mínimo
fijo es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA -----
NACIONAL) y estará representado por 10,000.00 (DIEZ MIL) --
acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de
\$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, de la
Clase "I", sin derecho a retiro. La parte variable del
capital social de la Sociedad será ilimitado. -----

----- (B) La porción mínima fija del capital social, sin --
derecho a retiro, estará siempre representada por acciones
de la Clase "I" y de la Serie, que en su caso, determine la
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que resuelva
acerca de su emisión. La porción variable del capital ----
social estará siempre representada por acciones de la Clase
"II", de la Serie que, en su caso determine la Asamblea



COTEJADO

- 5 -

62329

General de Accionistas que resuelva acerca de su emisión, -
estableciéndose al efecto que por cada bien inmueble -----
propiedad de la Sociedad, una Serie especial de acciones lo
representará. La totalidad de las acciones representativas
del capital social de la Sociedad, serán de libre -----
suscripción. Ninguna de las acciones que emita la Sociedad,
cualquiera que sea su Clase o Serie, podrá ser adquirida
por gobiernos o estados extranjeros y, en caso de que esto
suciediere, dichas adquisiciones y acciones quedarán sin ---
efecto ni valor alguno desde el momento de su adquisición.
----- (C) La Sociedad podrá emitir acciones con derechos de
voto restringidos o de cualquier otra forma limitados, al
igual que con la limitante de otros derechos corporativos y
patrimoniales, con iguales o menores derechos que aquellos
señalados por el Artículo 113 (ciento trece) de la Ley ----
General de Sociedades Mercantiles, con dividendo mínimo ---
preferente o sin éste y con una distribución de utilidades
y dividendos diferentes para cada Serie de acciones -----
(incluyendo la exclusión de utilidades, en su caso). -----
Las acciones estarán divididas en las Series que en cada
caso determine la Asamblea General de Accionistas que -----
resuelva la emisión de acciones, que serán representativas
del capital social de la Sociedad y que podrán emitirse ---
previo los requisitos previstos por la legislación -----
aplicable. -----
----- (D) Todas las acciones representativas del capital --
social de la Sociedad, conferirán iguales derechos a sus --
tenedores dentro de su misma Clase o Serie. Cada accionista
representará un voto por cada acción de su propiedad en las
Asambleas de Accionistas a las que tenga derecho a asistir,
según corresponda conforme los derechos establecidos para
cada Clase o Serie de acciones que se emita, ya sea que ---
dichos derechos estén previstos en estos estatutos -----

COTEJADO



sociales, o que dichos derechos hayan sido determinados por la Asamblea General de Accionistas que haya resuelto acerca de su emisión. -----

----- (E) Los derechos y privilegios determinados por la --
Asamblea General de Accionistas o por estos estatutos -----
sociales respecto de la emisión de acciones de cualquier --
Clase o Serie, en todo caso deberán ser transcritos en los
títulos definitivos o certificados provisionales que se ---
emitan para ampararlas. -----

----- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Títulos de Acciones**. Las acciones-
estarán representadas por títulos que serán nominativos, --
mismos que podrán amparar una o varias acciones y podrán --
llevar adheridos cupones numerados. Los títulos llevarán la
firma autógrafa o en facsímile de dos miembros del Consejo
de Administración. Si se utilizaran firmas en facsímile, --
los originales de las mismas deberán depositarse en el ----
Registro Público de Comercio en que se encuentre inscrita -
la Sociedad. En tanto se expidan los títulos definitivos de
acciones, la Sociedad expedirá a los accionistas -----
certificados provisionales que evidencien su participación-
en el capital social. Dichos certificados provisionales ---
serán nominativos, podrán llevar adheridos cupones y -----
deberán canjearse, en su oportunidad, por los títulos -----
definitivos de acciones. -----

----- **ARTÍCULO OCTAVO.- Requisitos de los Títulos de** -----
Acciones. Tanto los títulos definitivos como los -----
certificados provisionales de acciones deberán reunir los -
requisitos establecidos por los Artículos 125 (ciento -----
veinticinco) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley General
de Sociedades Mercantiles y deberán contener la inserción
literal del Artículo Quinto de estos Estatutos, así como -
los derechos y privilegios que gocen de acuerdo a lo -----
establecido en el inciso (E) del artículo sexto de estos --



COTEJADO

Estatutos. -----

----- **ARTÍCULO NOVENO.- Libro de Registro de Accionistas.**

La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se insertará lo siguiente: -----

----- I. El nombre, la nacionalidad, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, ----- expresándose el número y demás particularidades; -----

----- II. La indicación de las exhibiciones que se efectúen, o la indicación de que son acciones liberadas; -----

--- III. Las transmisiones de acciones que se realicen, --- siempre que dichas transmisiones cumplan con lo establecido en las disposiciones de estos estatutos; y -----

--- IV. Los demás actos que deban inscribirse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de tiempo en tiempo, a petición de parte interesada. -----

La Sociedad únicamente considerará como dueño de las ----- acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. A este efecto, la ---- Sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen, ---- siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en estos estatutos sociales. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO.- Aumento de Capital.** El capital de la Sociedad, en su porción mínima fija, sólo podrá ----- aumentarse si se adoptan las resoluciones pertinentes en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la ----- Sociedad y se reforma el Artículo Sexto de estos Estatutos Sociales. La porción mínima fija del capital social estará siempre representada por acciones de la Clase "I", y de la Serie que, en cada caso, determine para tal efecto la ---- Asamblea General de Accionistas que hubiere resuelto su --- emisión. -----



----- El capital de la Sociedad, en su porción variable, podrá aumentarse sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales, con la única formalidad de que dichos aumentos sean acordados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. La parte variable del capital social estará siempre representada por acciones de la Clase "II" y la --- Serie que, en cada caso, determine para tal efecto la ----- Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que resuelva acerca de dicho aumento. -----

----- No podrá decretarse un aumento del capital, si en --- dicho momento no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas por la Sociedad con anterioridad, cualquiera que sea su Clase o Serie. -----

----- La Sociedad llevará un Libro de Registro de ----- Variaciones de Capital, en el que se anotarán los aumentos y/o disminuciones del capital social. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Derecho de Preferencia.** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al -- número de acciones de las cuales cada uno sea titular, para suscribir las acciones que se emitan con motivo de ----- cualquier aumento en el capital social, de conformidad con lo siguiente: -----

----- A) Dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los --- quince (15) días siguientes a la fecha de la Asamblea de -- Accionistas correspondiente en relación con los accionistas que hayan asistido a dicha Asamblea y en relación a los --- Accionistas que no hayan asistido a dicha Asamblea, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince (15) días - siguientes a la notificación correspondiente que deberá --- hacer el Secretario del Consejo de Administración, a dichos accionistas, por fax, y si no tuvieran fax, por correo ---- certificado; y -----

----- B) Si transcurrido el plazo señalado en el párrafo



COTEJADO

- 9 -

62329

(a) anterior, aún quedan acciones por suscribir, dichas --- acciones se suscribirán en la forma que hubiese acordado la Asamblea de Accionistas que decretó el aumento de capital, y si no hubiese habido acuerdo al respecto en dicha ----- Asamblea, se convocará a la Asamblea General de Accionistas para resolver acerca de la cancelación de dichas acciones no suscritas junto con la consecuente reducción del capital social de la Sociedad por el importe de aquellas acciones no suscritas. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Disminución del Capital** -----

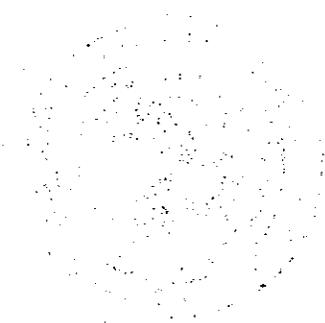
Social. El capital social de la Sociedad, en su porción --- mínima fija, sólo podrá disminuirse si se adoptan las ----- resoluciones pertinentes en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y se reforma el Artículo ---- Sexto de estos Estatutos Sociales. -----

----- La reducción del capital social mínimo fijo, ----- efectuada mediante reembolso a los accionistas, o ----- liberación concedida a estos de exhibiciones no realizadas, se publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de -- Economía. -----

----- El capital social, en su porción variable, se ----- reducirá mediante resolución adoptada en Asamblea General - Ordinaria de Accionistas sin mayor formalidad. -----

----- En caso de cualquier acuerdo de disminución del ----- capital social de la Sociedad, ya sea en su porción mínima fija o en su porción variable y salvo acuerdo en contrario adoptado por la Asamblea General de Accionistas que decreta dicha disminución, toda disminución del capital social será hecha mediante cancelación de acciones, ya sea de la Clase "I" para el caso de la porción mínima fija, o de la Clase - "II" para el caso de la porción variable del capital ----- social, cualquiera que sea su Serie, en una cantidad tal --

COTEJADO



que permita la amortización proporcional de acciones de --- todos los accionistas que detenten acciones representativas del capital social de la Sociedad. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Ejercicio del Derecho de Retiro**. Los accionistas tenedores de acciones de la parte variable del capital social de la Sociedad tienen derecho, previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria de ----- Accionistas según se establece más adelante, a retirar la totalidad, o parte de sus aportaciones representadas por -- las acciones en que se divide la parte variable del capital social de la Sociedad. -----

----- Para los efectos anteriores, el accionista que desee retirar su participación en el capital variable de la ----- Sociedad, notificará por escrito al Secretario del Consejo de Administración su intención de retiro. El Secretario del Consejo convocará a Asamblea General Ordinaria de ----- Accionistas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del accionista de que se trate, a fin de que la Asamblea, mediante resolución adoptada ----- conforme a estos estatutos sociales, apruebe o rechace la solicitud de retiro de dicho accionista. Si se aprobare la solicitud de retiro, la Sociedad reembolsará su ----- participación al accionista de que se trate, al valor y en los términos y condiciones que para tal efecto señale dicha Asamblea ó, en su defecto, al valor en libros de dichas --- acciones según el último balance aprobado por la Asamblea - General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad ----- inmediata anterior a la fecha de la Asamblea de Accionistas que haya resuelto respecto a dicha solicitud de retiro, --- dentro del ejercicio social siguiente a la fecha de dicha - Asamblea. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Adquisición de la sociedad de sus propias acciones**. La Sociedad podrá, previo



COTEJADO

acuerdo del Consejo de Administración, adquirir las -----
acciones representativas de su capital social, sin que sea
aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo
del artículo 134 (ciento treinta y cuatro) de la Ley -----
General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad podrá -----
realizar la adquisición de las acciones de que se trata con
cargo a su capital contable, en cuyo supuesto podrá -----
mantenerlas sin necesidad de cancelarlas o convertirlas en
acciones emitidas no suscritas que conserven en tesorería.-
Por otro lado, si las adquiere con cargo a su capital -----
social, dichas acciones deberán ser canceladas o ser -----
convertidas en acciones emitidas no suscritas que se -----
conserven en tesorería, las cuales podrán ser suscritas --
por los accionistas de la Sociedad, sin que para ello sea
aplicable lo dispuesto en el artículo 132 (ciento treinta y
dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y -----
observando lo dispuesto en estos artículos. -----
En tanto las acciones pertenezcan a la Sociedad, no podrán
ser representadas ni votadas en Asambleas de Accionistas,
sean de cualquier clase, ni ejercerse derechos sociales o -
económicos de ningún tipo. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Colocación de las** -----
acciones. La colocación de las acciones que se adquieran -
por parte de la Sociedad, en términos del artículo -----
anterior, no requerirá de resolución por parte de la -----
Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de que el Consejo -
de Administración resuelva al respecto. -----

----- **CAPÍTULO III** -----

----- **DERECHO DE PREFERENCIA Y DERECHO DE** -----

----- **PRIMERA OFERTA** -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Derecho de Preferencia y**
Derecho de Primera Oferta. Toda transmisión de acciones de
la sociedad, con excepción de lo dispuesto por este mismo

COTEJADO



artículo, estará sujeta a lo siguiente: -----

----- **I. Derecho de Preferencia.** En el supuesto de que cualquier accionista tenedor de acciones, directa o ----- indirectamente, desee enajenar o de cualquier forma ----- transferir, en una o más operaciones de cualquier clase, acciones o derechos sobre las mismas a cualquier tercero (el "Accionista Vendedor"), el Accionista Vendedor deberá presentar al secretario de la Sociedad o en su defecto al Administrador Único, la oferta hecha por el tercero (la "Oferta del Tercero"), y la enajenación se sujetará a las siguientes reglas: -----

----- i. La Oferta del Tercero deberá especificar la fecha en que se envía dicha Oferta, el número de acciones que se pretenden adquirir, y todos los términos y condiciones ---- importantes para la transmisión propuestos por el tercero, dentro de los cuales deberá señalarse una fecha para el pago de la contraprestación que corresponda a dicha ----- enajenación. Una vez recibida dicha Oferta del Tercero, el secretario de la Sociedad o en su defecto al Administrador Único, deberá notificarla a la totalidad de los accionistas de la sociedad dentro de los 3 (tres) Días Hábiles que sigan a su recepción, en la última dirección que hayan registrado ante la sociedad. Los accionistas, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha en que reciban la Oferta del Tercero, en caso de ejercitar el derecho de preferencia (el "Ejercicio del Derecho de Preferencia") consignado en este apartado, deberán ----- manifestar su voluntad de adquirir dichas acciones, ----- debiendo señalar su compromiso a pagar la contraprestación en los términos señalados en la Oferta del Tercero y entregar el documento que contenga dicha manifestación al secretario de la sociedad o en su defecto al Administrador Único, hecho que constituirá una obligación firme de compra



COTEJADO

de las acciones respectivas a cargo del accionista que la formule y el Accionista Vendedor quedará obligado a ----- transmitir las acciones a dicho accionista. -----

----- ii. Una vez transcurrido el plazo de la Oferta del Tercero sin que ningún accionista haya entregado al ----- secretario de la sociedad o en su defecto al Administrador Único documento en donde conste su manifestación de ejercer el derecho de preferencia, el Accionista Vendedor podrá --- enajenar sus acciones al tercero sin incurrir en ----- responsabilidad alguna. -----

----- iii. En caso que varios accionistas hagan uso de su derecho de preferencia, el Accionista Vendedor quedará ---- obligado a transmitir a dichos accionistas sus acciones, en proporción a su representación en el capital social de la sociedad. -----

----- **II. Derecho de Primera Oferta.** En el supuesto de que cualquier accionista tenedor de acciones, directa o ----- indirectamente, desee enajenar o de cualquier otra forma -- transferir, en una o más operaciones de cualquier clase, -- acciones o derechos sobre las mismas a cualquier tercero (el "Accionista Vendedor"), el Accionista Vendedor deberá ofrecer en venta dichas Acciones (la "Oferta de Venta") por escrito mediante notificación al secretario de la Sociedad o en su defecto al Administrador Único, a los demás accionistas (los "Accionistas Compradores"), quienes tendrán el derecho más no la obligación, de comprarlas (el "Derecho de Primera Oferta"), de conformidad con las ----- siguientes reglas: -----

----- i. En la Oferta de Venta que haga el Accionista Vendedor, el Accionista Vendedor deberá de especificar la fecha en que se envía dicha Oferta de Venta, el número de acciones ofrecidas, y todos los términos y condiciones importantes de la transmisión propuestos por el tercero. --

COTEJADO



El secretario de la Sociedad o en su defecto al -----
Administrador Único deberá notificar la recepción de -----
cualquier Oferta de Venta a la totalidad de los accionistas
de la Sociedad dentro de los 3 (tres) Días Hábiles -----
siguientes a su recepción, en la última dirección que hayan
registrado ante la sociedad. Los accionistas, dentro de los
10 (diez) días calendario siguientes a la fecha en que
reciban la Oferta de Venta, en caso de aceptarla, deberán -
señalar el precio y demás términos y condiciones en los
cuales estarían dispuestos a adquirir dichas acciones, ----
incluyendo el plazo para llevar a cabo la adquisición y su
pago (la "Oferta de Compra"), ofrecimiento que, una vez
hecho, constituirá una obligación firme de compra de las
acciones respectivas a cargo del accionista que la formule.
----- ii. En el supuesto que se formule la Oferta de
Compra, el Accionista Vendedor podrá, (1) vender a los
Accionistas Compradores todas y cada una de las acciones
señaladas en los términos y condiciones especificados en la
Oferta de Compra respectiva, o; (2) enajenar sus acciones a
un tercero siempre y cuando la venta al tercero se lleve a
cabo: (i) en términos y condiciones más favorables para el
Accionista Vendedor que los contenidos en la Oferta de ----
Compra respectiva, en el entendido que, los términos y ----
condiciones bajo los cuales se lleve a cabo la -----
transferencia de las acciones al tercero, no podrán ser ---
distintos a aquellos términos y condiciones que fueron ----
informados a la Sociedad o los Accionistas Compradores, ---
según sea el caso, en la Oferta de Venta; (ii) dentro de
los 90 (noventa) días calendario siguientes a la fecha en
que el Accionista Vendedor haya recibido la Oferta de
Compra respectiva, en el entendido que, en caso de que las
acciones no sean transferidas al tercero, por cualquier
razón, dentro de los 90 (noventa) días calendario -----



COTEJADO

siguientes a la fecha en que el Accionista Vendedor haya recibido la Oferta de Compra (respectiva), las acciones solamente podrán ser transferidas una vez que se hayan cumplido nuevamente todos los términos y procedimientos previstos en este Artículo y, en su caso, sujeto al derecho de preferencia establecido en el Artículo anterior. -----

----- iii. En caso que varios accionistas formulen la Oferta de Compra, el Accionista Vendedor quedará obligado a transmitir a dichos accionistas sus acciones, en proporción a su representación en el capital social de la sociedad. --

----- III. No estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en los numerales anteriores, las transmisiones de acciones que un accionista realice a favor de (i) ----- cualquier persona con quien mantenga parentesco en línea recta sin importar el grado; (ii) cualquier persona con quien mantenga parentesco colateral hasta el cuarto grado; o (iii) cualquier persona moral que sea controlada por ---- cualquier persona de las enumeradas en los inciso i y ii anteriores, entendiendo por "control" el significado que se atribuye en la Ley del Mercado de Valores. -----

----- IV. La violación a lo dispuesto en este artículo traerá como consecuencia el pago de daños y perjuicios por parte del Accionista Vendedor a los demás accionistas. ----

-----**CAPÍTULO IV**-----

-----**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**-----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Asamblea de Accionistas**. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás ----- órganos, y estará facultada para tomar toda clase de ----- resoluciones y nombrar y remover a cualquier funcionario, - respetando en su caso los derechos de las minorías. Sus --- resoluciones deberán ser ejecutadas y su cumplimiento será vigilado por el Consejo de Administración o por la persona-

COTEJADO



o personas que expresamente designe la Asamblea -----
correspondiente. -----

----- Los accionistas de la sociedad tendrán derecho a: ---

----- I.- Designar y revocar en asamblea general de -----
accionistas a un miembro del Consejo de Administración, ---
cuando en lo individual o en conjunto tengan el diez por --
ciento de las acciones con derecho a voto, incluso limitado
o restringido, sin que resulte aplicable el porcentaje a --
que hace referencia el artículo 144 (ciento cuarenta y ----
cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Tal --
designación, sólo podrá revocarse por los demás -----
accionistas, cuando a su vez se revoque el nombramiento ---
de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas --
sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter ----
durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de
revocación. -----

----- II.- Nombrar a un comisario cuando en lo individual o
en conjunto tengan el diez por ciento de las acciones con -
derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin -----
derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje que
corresponda conforme al artículo 171 (ciento setenta y uno)
de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este derecho -
no podrá ejercerse cuando la Sociedad adopte el régimen --
previsto en el artículo Cuadragésimo Segundo de estos -----
Estatutos. -----

----- III.- Solicitar al presidente del Consejo de -----
Administración, o en su caso, a cualquiera de los -----
comisarios, respecto de los asuntos sobre los cuales tengan
derecho de voto, se convoque en cualquier momento a una ---
Asamblea General de Accionistas, o bien, se aplace por una
sola vez la votación de cualquier asunto respecto del cual
no se consideren suficientemente informados, para dentro de
tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria,



COTEJADO

siempre que en lo individual o conjuntamente tengan el diez por ciento del capital social de la sociedad, sin que ----- resulten los porcentajes a que hacen referencia los ----- artículos 184 (ciento ochenta y cuatro) y 199 (ciento ----- noventa y nueve) de la Ley General de Sociedades ----- Mercantiles. -----

----- IV.- Ejercer la acción de responsabilidad civil ----- contra los administradores en beneficio de la Sociedad, en términos de lo previsto en el artículo 163 (ciento sesenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin necesidad de resolución de Asamblea General de Accionistas, cuando en lo individual o en conjunto tengan el quince por ciento o más de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido o sin derecho a voto. Dicha acción - podrá ejercerse también respecto de los comisarios para los efectos que correspondan de acuerdo con el artículo 171 --- (ciento setenta y uno) del citado ordenamiento legal. -----

----- V.- Oponerse judicialmente, conforme a lo previsto en el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de ----- Sociedades Mercantiles, a las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, siempre que gocen del derecho de voto en el asunto que corresponda, cuando tengan en el ---- individual o en conjunto el veinte por ciento o más del --- capital social de la Sociedad, sin que resulte aplicable -- el porcentaje a que hace referencia dicho precepto. Lo --- anterior, en adición a lo establecido en el artículo 13 (trece), fracción III (tres romano), inciso d) de la Ley -- del Mercado de Valores. -----

----- VI.- Convenir entre ellos, mediante convenios que -- no serán oponibles a la Sociedad, sino por resolución ----- judicial: -----

----- a).- Obligaciones de no desarrollar giros ----- comerciales que compitan con la Sociedad, limitadas en ----

COTEJADO



tiempo, materia y cobertura geográfica, sin que dichas ----
limitaciones excedan de tres años y sin perjuicio de lo ---
establecido en diversas leyes que resulten aplicables. ----

----- b).- Derechos y obligaciones que establezcan -----
opciones de compra o venta de las acciones representativas
del capital social de la sociedad, tales como: -----

----- 1.- Que uno o varios accionistas solamente puedan
enajenar la totalidad o parte de su tenencia accionaria, --
cuando el adquirente se obligue también a adquirir una ----
proporción o la totalidad de las acciones de otro u otros -
accionistas, en iguales condiciones. -----

----- 2.- Que uno o varios accionistas puedan exigir a
otro socio la enajenación de la totalidad o parte de su ---
tenencia accionaria, cuando aquéllos acepten una oferta de
adquisición, en iguales condiciones. -----

----- 3.- Que uno o varios accionistas tengan derecho a
enajenar o adquirir de otro accionista, quien deberá estar-
obligado a enajenar o adquirir, según corresponda, la ----
totalidad o parte de la tenencia accionario objeto de la --
operación, a un precio determinado o determinable. -----

----- 4.- Que uno o varios accionistas queden obligados
a suscribir y pagar cierto número de acciones -----
representativas del capital social de la sociedad, a un ---
precio determinado o determinable. -----

----- c).- Enajenaciones y demás actos jurídicos -----
relativos al dominio, disposición o ejercicio del derecho
de preferencia a que se refiere el artículo 132 (ciento ---
treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
con independencia de que tales actos jurídicos se lleven a
cabo con otros accionistas o con personas distintas de ----
éstos. -----

----- d).- Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto
en asamblea de accionistas, sin que al efecto resulte ----



COTEJADO

aplicable el artículo 198 (ciento noventa y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- e).- Acuerdos para la enajenación de sus acciones - en oferta pública. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Clases de Asambleas.** Las --- Asambleas de Accionistas pueden ser Generales o Especiales. Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o ----- Extraordinarias. -----

----- Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reúnen para ocuparse de lo señalado en el Artículo 181 (ciento --- ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cualquier asunto que no esté reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos Estatutos --- Sociales a las Asambleas Generales Extraordinarias. -----

----- Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la citada Ley --- General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Son Asambleas Especiales aquellas que sean celebradas por los tenedores de una sola Clase o Serie de acciones --- representativas del capital social. Las Asambleas ----- Especiales se regirán, en todo lo no previsto por estos Estatutos, por lo dispuesto por el Artículo 195 (ciento --- noventa y cinco) de la Ley General de Sociedades ----- Mercantiles. -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Reuniones de las Asambleas** -

Todas las Asambleas de Accionistas se reunirán en el ----- domicilio de la Sociedad en cualquier tiempo en que sean -- convocadas, y sin este requisito serán nulas, salvo: -----

----- I. El caso fortuito o la fuerza mayor, o; -----

-----II. Que las resoluciones tomadas en Asamblea no ----- convocada, o fuera de Asamblea, sean adoptadas por los ---- accionistas conforme a lo establecido en estos Estatutos

COTEJADO



Sociales. -----
Una Asamblea General Ordinaria deberá reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la clausura del ejercicio social de que se trate, para ---- ocuparse de (i) aprobar o rechazar el informe del Consejo de Administración relativo a la marcha de la Sociedad y --- demás asuntos señalados en el Artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii) aprobar o rechazar el informe del Comisario, (iii) el ----- nombramiento, ratificación o revocación de los miembros del Consejo de Administración y la remuneración de éstos, (iv) el nombramiento o ratificación del o los Comisarios y la remuneración de éstos; y (v) cualquier otro asunto incluido en la orden del día respectiva o que sean sugeridos por cualquiera de los Accionistas. La Asamblea de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Convocatorias**. Las convocatorias para Asambleas Generales deberán hacerse por el Presidente del Consejo de Administración, o a solicitud de cualquier accionista o grupo de accionistas que represente, por lo menos, el 10% (diez por ciento) del capital social, representado por acciones con derecho a voto, el cual podrá requerir al Presidente del Consejo de Administración o cualquier Comisario, se convoque a Asamblea General de Accionistas, observando al efecto lo dispuesto por la fracción III (tres romano) del artículo décimo sexto de estos Estatutos. -----

----- Toda convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía, --- con cuando menos quince (15) días de anticipación al día -- señalado para la celebración de la Asamblea de que se ----- trate, excepto tratándose de la Asamblea General Ordinaria-



COTEJADO

Anual, la cual deberá convocarse con cuando menos 15 -----
(quince) días de anticipación a la fecha programada para --
la celebración de dicha Asamblea General Ordinaria Anual. -
----- La convocatoria deberá contener la fecha, la hora y -
el lugar de celebración de la Asamblea de que se trate, el
orden del día al que dicha Asamblea deberá sujetarse, y ---
será firmada por quien la realice. -----
----- Desde el momento en que se publique cualquier -----
convocatoria para Asambleas de Accionistas, estarán a -----
disposición de los accionistas, en las oficinas de la -----
Sociedad, la información y los documentos relacionados con
cada uno de los puntos establecidos en el orden del día ---
correspondiente. -----
----- Si alguna Asamblea no pudiere celebrarse el día -----
señalado para su reunión, se hará una segunda o ulterior --
convocatoria con expresión de las circunstancias del caso,
debiendo cumplirse con los requisitos establecidos para la
primera convocatoria. -----
----- No será necesaria la convocatoria tratándose de -----
resoluciones adoptadas por Asambleas no convocadas, o fuera
de Asamblea, en ambos casos sujeto a lo que se establece en
el Artículo Vigésimo siguiente, ni cuando se trate de la --
continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre
que cuando al ser interrumpida dicha Asamblea se haya ----
señalado la fecha, hora y lugar en que deba continuar. ---
----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Quórum de las Asambleas.**
----- (A) Para que las Asambleas Generales Ordinarias de
Accionistas se consideren legalmente instaladas en primera
convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, el
cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se divida
el capital social de la Sociedad en circulación en ese ----
momento con derecho a votar en dicha Asamblea; y para que -
sus resoluciones sean válidas, se requerirá siempre que --

COTEJADO



sean adoptadas por la mayoría de los votos presentes. En -- segunda y subsecuentes convocatorias, las Asambleas ----- Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto en dichas Asambleas que se encuentren representadas, y para que sus resoluciones sean válidas, se requerirá siempre que sean adoptadas por mayoría de los votos de las acciones presentes en dicha Asamblea. -----

----- (B) Para que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se consideren legalmente instaladas en ----- primera convocatoria, deberá estar representado, por lo --- menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones - en que se divida el capital social de la Sociedad en ----- circulación en ese momento con derecho a votar en dicha --- Asamblea, y para que sus resoluciones sean válidas, se ---- requerirá que sean adoptadas por un número de acciones que represente, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad en circulación en ese momento con derecho a votar en dicha Asamblea. En segunda y subsecuentes convocatorias, las Asambleas Generales Extraordinarias se considerarán --- legalmente instaladas cuando se encuentre representado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad en ----- circulación en ese momento con derecho a votar en dicha --- Asamblea, y para que sus resoluciones sean válidas, se ---- requerirá siempre que sean adoptadas por un número de ----- acciones que represente, por lo menos, el cincuenta por --- ciento (50%) de las acciones en que se divide el capital -- social de la sociedad en circulación en ese momento con --- derecho a votar en dicha Asamblea. -----

----- (C) Las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad en Asamblea de Accionistas (sean estas ----- Generales o Especiales) no convocada en los términos de la-



COTEJADO

Artículo Décimo Noveno de estos Estatutos será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones con derecho a voto en dicha -- Asamblea. -----

----- (D) Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea de --- Accionistas por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto en la Asamblea a que dicho asunto corresponda, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si --- hubieren sido adoptadas reunidas en Asamblea de ----- Accionistas, siempre que consten por escrito. -----

En este caso, el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único integrará el expediente respectivo y realizará las anotaciones correspondientes en el libro de - actas de asambleas de accionistas de la Sociedad. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Requisitos para Asistir a las Asambleas.** Para asistir a las Asambleas de -----

Accionistas, bastará que los accionistas estén inscritos -- en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y en --- su defecto, los accionistas deberán presentar los títulos definitivos o certificados provisionales que amparen sus -- acciones con derecho a voto o depositarlos en instituciones de crédito de la República Mexicana o del extranjero, --- presentando para tal efecto, la constancia de depósito --- correspondiente. Los depósitos de acciones podrán asimismo quedar comprobados mediante telex, telegrama ó fax dirigido a la Sociedad por la institución depositaria. -----

----- Los accionistas podrán hacerse representar en las --- Asambleas por mandatarios que podrán ser o no accionistas - de la Sociedad. La representación podrá conferirse mediante poder notarial general o especial, o mediante simple carta-poder otorgada ante dos (2) testigos que satisfaga los ---- requisitos establecidos por la ley. -----

COTEJADO



----- Los miembros del Consejo de Administración y el o ---
los Comisarios están impedidos de actuar como mandatarios
de accionistas en cualquier Asamblea de Accionistas de la
Sociedad. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Procedimiento en las** -----
Asambleas de Accionistas. -----

----- (A) Serán presididas por el Presidente del Consejo de
Administración y actuará como Secretario el del Consejo de
Administración, o en su caso, la persona que designen los -
asistentes; a falta de cualquiera de ellos, actuará(n) ----
la(s) persona(s) que al efecto se designe(n) en la Asamblea
de que se trate por mayoría de los presentes. -----

----- (B) Al iniciarse la Asamblea, el presidente nombrará
a uno o más escrutadores para hacer el recuento de las ----
acciones presentes o representadas y con derecho a voto en
la misma, quienes deberán formular una lista de asistencia
en la que anotarán los nombres de los accionistas en ella
presentes o representados, el número de acciones y la Clase
y Serie a la que pertenezcan, para estar en posibilidad de
hacer el recuento respectivo en las votaciones. -----

----- (C) Si se encuentra presente el quórum requerido ----
conforme a estos Estatutos Sociales, el presidente la ----
declarará legalmente instalada y se procederá al desahogo
de la orden del día. -----

----- (D) En términos de la fracción III (tres romano) ---
del artículo décimo sexto de estos Estatutos, el accionista
o grupo de accionistas que represente cuando menos el 10%
(diez por ciento) de las acciones representadas en una ----
Asamblea de Accionistas, podrá solicitar que se aplase la -
votación de cualquier asunto respecto del cual no se -----
considere suficientemente informado, en cuyo caso la -----
votación respecto de dicho asunto se aplazará para dentro
de 3 (tres) días naturales, sin necesidad de nueva -----



COTEJADO

convocatoria. Este derecho no podrá ejercitarse sino una --
sola vez para el mismo asunto. -----
----- (E) De toda Asamblea de Accionistas se levantará un -
acta que se asentará en el Libro de Actas de Asambleas ----
respectivo que deberá abrir y mantener la Sociedad, y ----
deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la
Asamblea, así como por el o los Comisarios que hayan -----
asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta los -----
documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias
se hicieron en los términos establecidos por estos -----
Estatutos Sociales o en su caso, constancia del supuesto --
previsto por el apartado (C) del Artículo Vigésimo de ----
estos Estatutos Sociales, así como la lista de asistencia -
debidamente firmada por los escrutadores y los demás -----
asistentes que así quisieren hacerlo, las cartas poder o --
copia del poder notarial de que se trate, los informes, ---
dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la
consideración de la Asamblea, y copia del acta respectiva.-

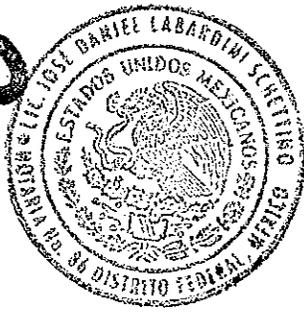
-----CAPÍTULO V-----

-----ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Administración de la** -----
Sociedad. La administración de la Sociedad estará -----
encomendada a un Consejo de Administración, que desempeñará
sus funciones conforme a lo previsto en estos estatutos --
sociales y la ley aplicable. El Consejo de Administración -
estará integrado por el número de Consejeros propietarios -
que determine la Asamblea, sin perjuicio de la designación-
de sus respectivos suplentes, en su caso. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Consejeros.** Los -----
Consejeros podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, ---
serán elegidos en Asamblea General Ordinaria de -----
Accionistas, por mayoría simple de votos de los accionistas
presentes en dicha Asamblea, observando al efectos los ----

COTEJADO



derechos de las minorías. Durarán en su encargo por regla general un (1) año, podrán ser reelectos sin mayor ----- restricción, observando lo dispuesto en el artículo ----- siguiente y, excepto por lo dispuesto en la legislación --- aplicable, continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiese concluido el período para el que hubiesen sido designados, en tanto su o sus sucesores, según sea el caso, no sean designados y tomen posesión de sus cargos. La remuneración de los Consejeros, según sea el caso, será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los haya elegido. -----

----- El Secretario y, en su caso, el Prosecretario, no obstante no sean miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, podrán firmar, conjunta o separadamente, y --- hacer publicar cualquier convocatoria a Asamblea de ----- Accionistas de la Sociedad ordenada o resuelta por el ----- Consejo de Administración. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Derechos de las Minorías.**

El accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 10% (diez por ciento) de las acciones del capital social con derecho a voto, podrá designar un Consejero --- propietario, así como a su respectivo suplente, en su caso. Dicho derecho deberá ejercerse en la Asamblea General ----- Ordinaria de Accionistas reunida para llevar a cabo la ---- designación de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad de vez en vez, en su caso. Tratándose de revocación del cargo del Consejero a que hace referencia este artículo, dicha persona no podrá ----- volver a ser nombrada con tal carácter sino después de que hayan transcurrido doce meses a la revocación que se le --- haya hecho. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Facultades del Consejo de Administración.** El Consejo de Administración, tendrá las --



COTEJADO

facultades siguientes: -----
----- A) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los ----- términos del primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil ---- quinientos cincuenta y cuatro) y del Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, el -- Código Civil para la Ciudad de México y su correlativo en - los Códigos Civiles de los Estados de la República, ----- teniendo desde luego la representación patronal; ----- incluyendo, sin limitar, poder para formular denuncias, --- querrelas y acusaciones penales, constituirse en ----- coadyuvante del ministerio público, en los términos del --- Código Penal para la Ciudad de México y en los Códigos ---- Penales de las demás entidades federativas, o en los ----- términos del Código Penal Federal; poder para comparecer a juicios, ya sean civiles, mercantiles, penales, ----- administrativos, laborales e inclusive el amparo, y ----- desistirse de unos y otros; poder para representar a la --- Sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas o reconocimientos, comprometerse en árbitros y arbitradores;
----- B) Poder especial para actos de administración en --- materia laboral, para que representen a la sociedad ----- mandante ante los trabajadores de la misma, ya sea ----- individual o colectivamente y ante los sindicatos que ---- correspondan, y en general, para que lleven a cabo todos - los actos administrativos de la empresa en materia laboral- y la representen ante las Juntas de Conciliación y ----- Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de - la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - para que comparezcan a las audiencias de conciliación, ----

COTEJADO



demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de ---- pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y - diligencias de los procedimientos laborales, quedando ---- facultados además para articular y absolver posiciones, --- para celebrar convenios y transacciones, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera ----- enunciativa y no limitativa. -----

----- C) Poder general para actos de administración ----- conforme al segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil ---- quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de la Ciudad de México y su correlativo en los Códigos ---- Civiles de los Estados de la República, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, sin limitación alguna; -----

----- D) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, el Código --- Civil para la Ciudad de México y su correlativo en los ---- Códigos Civiles de los Estados de la República, con todas - las facultades de dueño, entre las que de manera ----- enunciativa más no limitativa, se encuentran las de ----- celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera -- actos, aún cuando impliquen disposición o gravamen de ---- bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda ---- clase de garantías reales o personales respecto de las ---- obligaciones de la Sociedad y de terceros; -----

----- E) Poder para otorgar, suscribir, endosar y de ----- cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito o valores, en los términos del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

----- F) Facultad para otorgar poderes generales y ----- especiales y para revocar unos y otros, así como para ---- conferir a las personas que designen como apoderados la



COTEJADO

facultad de sustituir a su vez los poderes que otorguen; --
----- G) Poder para convocar a Asambleas de Socios y -----
ejecutar y hacer cumplir las resoluciones que se adopten en
las mismas; -----

----- H) Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a
nombre de la Sociedad así como hacer depósitos, expedir ---
cheques y designar personas para hacer lo mismo y firmar --
todo y cualquier documento requerido por cualquier -----
institución bancaria; -----

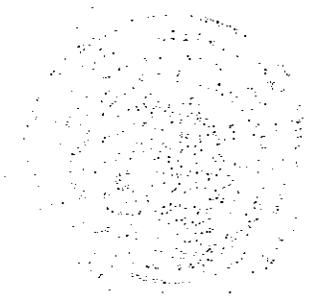
----- I) La facultad indelegable y exclusiva de determinar
el sentido en que deban de ser emitidos los votos -----
correspondientes a las acciones o partes sociales emitidas
por otras Sociedades mercantiles en cuyo capital social ---
participe la Sociedad, ya sea directa o indirectamente; e -

----- J) Poder para designar y revocar los nombramientos
del director general de la Sociedad, funcionarios, personal
de confianza y de los demás organismos internos de la -----
Sociedad que estime conveniente, señalando sus -----
atribuciones, facultades, obligaciones, remuneración, así -
como las garantías que deban otorgar cuando el Consejo de -
Administración lo estime necesario. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Sesiones del Consejo de** --
Administración. Las sesiones del Consejo de Administración
se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, o en -----
cualquier otro lugar de la República Mexicana o del -----
extranjero que se determine con anticipación en la -----
convocatoria respectiva y serán presididas por el -----
Presidente del Consejo y en ausencia de éste por su -----
suplente, y en caso de ausencia de éste por cualquier -----
Consejero que designen los Consejeros presentes en la -----
sesión correspondiente, por mayoría de votos. -----

----- Actuará como Secretario, el Secretario del Consejo y
en ausencia de éste por su respectivo suplente, y en -----

COTEJADO



ausencia de éste por cualquier Consejero que designen los Consejeros presentes en la sesión correspondiente. -----

----- Las sesiones del Consejo podrán celebrarse en ----- cualquier tiempo cuando sean convocadas por el Presidente del Consejo, o el Secretario del Consejo, o dos (2) ----- Consejeros. El o los Comisarios deberán ser citados a ----- todas las sesiones del Consejo, a las que deberán asistir con voz pero sin voto. -----

----- Las convocatorias deberán hacerse por escrito y ----- enviarse a cada uno de los Consejeros propietarios, ----- suplentes y comisarios, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que deba de celebrarse la sesión respectiva. Las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de la reunión, y deberán ser firmadas por quienes las realicen. Las convocatorias serán enviadas por correo y por fax, a los domicilios y números de fax que dichos consejeros y comisarios hubieren designado para ese fin. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Quórum.** -----

----- (A) Para que el Consejo de Administración sesione --- válidamente, deberán estar siempre presentes, cuando menos, la mayoría de los consejeros que lo integren de vez en vez. Si una sesión del Consejo no pudiere celebrarse por falta de quórum, se repetirá la convocatoria cuantas veces sea -- necesario, enviándose las convocatorias en los términos --- previstos por el Artículo Vigésimo Séptimo anterior. -----

----- (B) Para que las resoluciones del Consejo de ----- Administración sean válidas, deberán ser adoptadas por el - voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes, - no obstante el quórum existente. -----

----- (C) Las resoluciones tomadas fuera de sesión de ----- Consejo de Administración tendrán la misma validez que si - hubiesen sido adoptadas en sesión de Consejo de -----



COTEJADO

Administración, siempre que sean tomadas por unanimidad de votos de sus miembros y se confirmen por escrito por cada uno de ellos. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Actas**. De cada sesión del ----- Consejo de Administración, así como de las resoluciones --- adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración, se levantará un acta y se asentará en el Libro de Actas ----- correspondiente, que firmará el Presidente del Consejo, o en su defecto, la persona que haya presidido la sesión, el Secretario o en su defecto quien haya fungido como ----- secretario y el Comisario o Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por estos Estatutos Sociales, así como la lista de asistencia debidamente firmada por los --- consejeros presentes, así como copia de los informes, ----- dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración del Consejo de Administración, y copia del acta respectiva. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Garantías**. Los miembros del Consejo de Administración, según sea el caso, no ----- requerirán asegurar la responsabilidad que pudieren ----- contraer en el desempeño de sus encargos, ni tendrán que otorgar caución, fianza o depósito en efectivo ante la ----- Sociedad, salvo que así lo determine expresamente la ----- Asamblea General de Accionistas que los elija. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Indemnización**. Los ----- miembros del Consejo de Administración no incurrirán, ----- individualmente o en su conjunto, en responsabilidad por los daños y/o perjuicios que ocasionen a la Sociedad o a -- las personas morales que ésta controle, derivados de los -- actos que ejecuten o las decisiones que adopten, cuando --- actuando de buena fe, se actualice cualquiera de las -----

COTEJADO



excluyentes de responsabilidad siguientes: -----
----- A) Den cumplimiento a los requisitos que estos -----
estatutos sociales y la ley aplicable establezcan para la
aprobación de los asuntos que compete conocer al Consejo de
Administración o, en su caso, comités de los que formen ---
parte; -----
----- B) Tomen decisiones o voten en las sesiones del -----
Consejo de Administración o, en su caso, comités a que ----
pertenezcan, con base en información proporcionada por ----
directivos relevantes, la persona moral que brinde los ----
servicios de auditoria externa o los expertos -----
independientes, cuya capacidad y credibilidad no ofrezcan
motivo de duda razonable; -----
----- C) Hayan seleccionado la alternativa más adecuada, a
su leal saber y entender, o los efectos patrimoniales -----
negativos no hayan sido previsibles, en ambos casos, con
base en la información disponible al momento de la -----
decisión; o -----
----- D) Cumplan los acuerdos de la Asamblea de -----
Accionistas, siempre y cuando éstos no sean violatorios de
la ley. -----
----- En adición a todo lo anterior, la Sociedad -----
indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a los Consejeros
respecto de y por todos los daños y/o perjuicios que su
actuación pueda causar a la Sociedad o a las personas ----
morales que ésta controle, salvo que se trate de actos ----
dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la -----
legislación aplicable o cuya indemnización, conforme a ----
dicha legislación, no pueda ser convenida u otorgada por la
Sociedad. -----
----- Para tales efectos, la Sociedad podrá contratar -----
seguros de responsabilidad o cualquier otro similar, y ----
otorgar cualesquiera fianzas y cauciones sean necesarias o



COTEJADO

convenientes. Todos los costos legales relativos a la -----
defensa respectiva correrán por cuenta de la Sociedad con
cargo a gastos generales, los que únicamente serán -----
reembolsados a la Sociedad por el Consejero de que se -----
trate, cuando requerido conforme a resolución judicial ----
firme que libere a la Sociedad de sus obligaciones de -----
indemnización conforme a este Artículo. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Órganos Intermedios de -
Administración.** El Consejo de Administración de la Sociedad
podrá establecer uno o más órganos intermedios de -----
administración o comités, en cuyo caso, su estructura, ----
régimen de funcionamiento y delimitación de facultades se
sujetarán a lo establecido en este Artículo. Todo comité --
instaurado por el Consejo de Administración se regirá ----
conforme a lo siguiente: -----

----- A) Estará integrado por el número de miembros que en
cada caso determine el Consejo de Administración, pero en
ningún caso podrá ser menor de 3 (tres). Se podrá designar
además a un suplente por cada miembro propietario. Dichos
comités podrán integrarse por Consejeros y cualquiera de
las demás directivos relevantes, o los asesores externos o
personas que en cada caso determine el Consejo de -----
Administración. -----

----- B) Los comités sólo podrán resolver sobre aquellos
asuntos no reservados de manera exclusiva a la Asamblea de
Accionistas o al Consejo de Administración por estos -----
estatutos o la legislación aplicable. En todo caso los ----
comités estarán sujetos a las estrategias, políticas y ----
lineamientos del Consejo de Administración. -----

----- C) Los miembros de cualquier comité actuarán siempre
constituidos en órgano colegiado sin que sus facultades ---
puedan ser delegadas en forma integral o ilimitada en ----
cualquiera de sus miembros. Se reunirá con quórum de la

COTEJADO



mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones con el voto favorable de la mayoría de los presentes, debiendo --- informar anualmente al Consejo de Administración de las --- resoluciones más importantes que haya adoptado, o bien ---- cuando se susciten hechos o actos de trascendencia para la Sociedad que a su juicio lo ameriten. -----

----- D) Las sesiones de los comités se celebrarán con la periodicidad que determine el Consejo de Administración o el Presidente del mismo comité, y serán convocadas ----- siguiendo el procedimiento que se prevé en el Artículo ---- Vigésimo Séptimo de estos estatutos para la celebración de las sesiones del Consejo de Administración. -----

----- E) Las juntas serán presididas por el Presidente --- del comité de que se trate o en su defecto por la persona que para tal efecto elijan los miembros del órgano ----- intermedio de administración de que se trate, y actuará como Secretario del propio Consejo, o en su caso, el ---- Pro-Secretario. Las actas que se levanten de las sesiones serán firmadas por quienes hubieren actuado como Presidente y como Secretario, y los demás asistentes que quisieren hacerlo. -----

----- F) Salvo lo que disponga en contrario el Consejo de Administración que los haya establecido, los órganos ----- intermedios de administración tendrán las facultades ----- siguientes: -----

----- (a) Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades ---- generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley de acuerdo con lo establecido en los ---- Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos con los artículos de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana.



COTEJADO

Este poder podrá ser ejercido respecto de todos los asuntos de la Sociedad, con excepción de aquellos que estén ----- reservados por la Ley o por estos estatutos a otro órgano de la Sociedad; -----

----- (b) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo endosos en garantía o por aval; -----

----- (c) Enajenar, así como gravar mediante prenda, ----- hipoteca o en cualquier otra forma los bienes muebles e --- inmuebles de la Sociedad; -----

----- (d) Autorizar el otorgamiento de cualquier garantía o aval; -----

----- (e) Facultad para conferir poderes generales o ----- especiales, así como para revocarlos, dentro del límite de sus facultades; -----

----- (f) En general tendrá las más amplias facultades para decidir y resolver sobre todos los bienes y negocios de la Sociedad, que se relacionen directa o indirectamente con -- los objetos de la misma, pudiendo nombrar a una o más ----- personas como delegados especiales para la ejecución de -- sus resoluciones, y en defecto de tal señalamiento podrán ser ejecutadas por el Presidente del Consejo de ----- Administración; y -----

----- (g) Los integrantes de cualquier órgano intermedio de administración percibirán los emolumentos que fije el ----- Consejo de Administración con cargo a resultados. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Vigilancia.** La ----- vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más ----- Comisarios como lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; en caso de ser varios Comisarios, éstos se constituirán en un Consejo de Vigilancia que actuará como un cuerpo colegiado y, cuyas resoluciones deberán, en todo

COTEJADO



caso, ser adoptadas por unanimidad de sus integrantes. ----
----- El o los Comisarios, según sea el caso, podrán ser o
no accionistas de la Sociedad, quiénes durarán en su cargo
por el tiempo que determine la Asamblea General de -----
Accionistas que los hubiera elegido y, excepto por lo -----
dispuesto en la legislación aplicable, continuarán en el
desempeño de sus cargos hasta que el o los nombrados para
sustituirlos, según sea el caso, sean designados y tomen
posesión de su cargo. -----
----- Todo accionista o grupo de accionistas que sea -----
tenedor de acciones suscritas y totalmente pagadas, -----
representativas del 10% (diez por ciento) del capital ----
social de la Sociedad, tendrá derecho a designar a un -----
comisario propietario y a su respectivo suplente, sin -----
perjuicio de aquellos que la Asamblea General Ordinaria de
Accionistas de la Sociedad elija por su parte, siempre que
se haya abstenido de votar en dichas elecciones. Este -----
derecho cesará en el momento en que la Sociedad adopte el
régimen previsto por el artículo cuadragésimo segundo de
estos estatutos. -----
----- La remuneración de el o los Comisarios, en su caso, -
será fijada por la Asamblea General de Accionistas, que ---
hubiere acordado su nombramiento. -----
----- El o los Comisarios, según sea el caso, tendrán las
facultades y obligaciones que establece el Artículo 166 ---
(ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades ---
Mercantiles. No requerirán asegurar la responsabilidad que
pudieren contraer en el desempeño de sus encargos, ni ----
tendrán que otorgar comisión, fianza o depósito en efectivo
ante la Sociedad, salvo que así lo determine expresamente -
la Asamblea General de Accionistas que los hubiere -----
designado. -----

-----CAPÍTULO VI-----



COTEJADO

----DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, UTILIDADES Y PERDIDAS---

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Ejercicios Sociales.** Los ejercicios sociales no excederán de un período de doce (12) meses, empezarán el 1° (primero) de enero y terminarán el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, excepto por el primer ejercicio social que correrá de la fecha de ----- constitución de la Sociedad, hasta el 31 de diciembre de -- dicho año, así como en los casos de fusión y liquidación de la Sociedad, observándose al respecto lo dispuesto por el artículo 8-A (ocho guión A) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Información Financiera.** --

----- (A) Al finalizar cada ejercicio social se preparará un balance general, un estado de pérdidas y ganancias, un estado de cambios en la posición financiera y un estado de cambio en la inversión de los accionistas, así como la ---- demás información financiera a que se refiere el Artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- (B) El Presidente del Consejo de Administración, ---- según sea el caso, entregará el balance y la demás ----- información financiera a el o los Comisarios, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea General de Accionistas que haya de ---- discutirlos, junto con los documentos justificativos y un - informe general sobre la marcha de los negocios de la ---- Sociedad. Los comisarios, dentro de los quince (15) días -- siguientes, formularán un dictamen con las observaciones y propuestas que consideren pertinentes. El balance con sus anexos y la demás información financiera y el dictamen del Comisario o Comisarios deberán quedar en poder del ----- Presidente del Consejo de Administración, durante un plazo de quince (15) días anteriores a la fecha de celebración de

COTEJADO



la Asamblea General de Accionistas en que haya que -----
discutirlo y copia de los mismos quedarán a disposición de
cada accionista en las oficinas de la Sociedad durante el
plazo antes mencionado. -----

----- (C) La Sociedad llevará a cabo un adecuado registro
contable en cada caso. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Utilidades**. Las -----
utilidades que sean efectivamente arrojadas por los estados
financieros debidamente aprobados por la Asamblea de -----
Accionistas que se obtengan en cada ejercicio social se ---
aplicarán de la siguiente manera: -----

----- A) Se separará, en primer lugar, la cantidad que ----
corresponda por concepto de participación de utilidades a -
los trabajadores, de acuerdo con los ordenamientos legales
aplicables; -----

----- B) Se separará en segundo lugar, la cantidad que ----
acuerde la Asamblea para la formación o reconstitución, en
su caso, del fondo de reserva legal, cantidad que como ----
mínimo será del cinco por ciento (5%) de las utilidades ---
netas del ejercicio social de que se trate, hasta que dicho
fondo importe el veinte por ciento (20%) del capital -----
social; -----

----- C) Una vez cumplido con lo previsto en los incisos A)
y B) que anteceden, la Asamblea podrá determinar libremente
sobre la aplicación conveniente de las utilidades, -----
incluyendo sin limitar, el reparto de dividendos entre los
accionistas titulares de acciones con derecho a ellos, y la
creación de cualesquiera reservas que determine la -----
Asamblea General de Accionistas. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Pérdidas**. Los -----
accionistas sólo responderán de las pérdidas incurridas por
la Sociedad, hasta y en proporción al monto de sus -----
respectivas aportaciones. -----



COTEJADO

----- En consecuencia, los propietarios de acciones -----
liberadas no tendrán responsabilidad adicional alguna; los-
propietarios de acciones que no hayan sido íntegramente ---
pagadas, sólo responderán hasta por el importe no exhibido-
de sus acciones. -----

---- Si hubiere pérdida del capital social, éste deberá ser
reintegrado o reducido antes de hacerse repartición o -----
asignación de utilidades. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Fundadores.** Los -----
fundadores no se reservan participación especial alguna en
las utilidades de la Sociedad. -----

-----**CAPITULO VII**-----

-----**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**-----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Causas de Disolución.** -----

La Sociedad será disuelta por resolución adoptada por -----
accionistas que representen al menos el setenta y cinco por
ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad,
en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en
los siguientes supuestos: -----

----- A) Por la expiración del plazo de duración fijado en
estos Estatutos Sociales; -----

----- B) Por imposibilidad de seguir realizando su objeto
social; -----

----- C) Por acuerdo de los accionistas, tomado de -----
conformidad con estos Estatutos Sociales y con la ley -----
aplicable; -----

----- D) Porque el número de accionistas llegue a ser -----
inferior a dos; o -----

----- E) Por la pérdida de las dos terceras partes del -----
capital social, salvo que los accionistas lo reconstituyan
o lo disminuyan sin violación del mínimo establecido en la
ley. -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Liquidación.** -----

COTEJADO



----- (A) Acordada la disolución de la Sociedad, esta se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de uno o más liquidadores según lo determine la Asamblea General ----- Extraordinaria de Accionistas respectiva. -----

----- (B) Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nombramiento de los liquidadores, y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros del Consejo de Administración, continuarán en el desempeño de sus encargos. -----

----- (C) La liquidación se llevará a cabo en la forma ---- prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles ---- vigente o su equivalente. La Asamblea de Accionistas, en el acto de acordar la disolución, deberá establecer las reglas que, además de las disposiciones legales y las normas ---- establecidas en estos Estatutos Sociales, deberán regir la- actuación de los liquidadores. -----

----- (D) La Asamblea se reunirá durante la liquidación en la misma forma prevista durante la existencia normal de la Sociedad, teniendo los liquidadores las facultades que ---- correspondan al Consejo de Administración, y las funciones que establece a su cargo la Ley General de Sociedades ---- Mercantiles vigente. El o los Comisarios desempeñarán ---- durante la liquidación la misma función que durante la ---- existencia normal de la Sociedad. -----

----- CAPÍTULO VIII -----

----- DISPOSICIONES FINALES -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** Para todo aquello no - previsto expresamente en estos Estatutos Sociales serán --- aplicables las disposiciones de la Ley del Mercado de ---- Valores y de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** La sociedad podrá --- adoptar para su administración y vigilancia, el régimen -- relativo a la integración, organización y funcionamiento de



COTEJADO

las Sociedades Anónimas Bursátiles, en cuyo caso el -----
requisito de independenciam de los Consejeros no será -----
obligatorio. -----

----- Al adoptar el régimen antes señalado, los Consejeros
y el director general de la sociedad, estarán sujetos a las
disposiciones relativas a la organización, funciones y ---
responsabilidades previstas en la Ley del Mercado de -----
Valores para las sociedades anónimas bursátiles. -----

----- La Sociedad al adoptar el régimen señalado en este --
artículo, no estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 16
(dieciséis) fracción (dos romano) de la Ley del Mercado de
Valores, pero en todo caso deberá contar con un auditor
externo independiente y un comité integrado por consejeros
que ejerzan las funciones de auditoría en sustitución de la
figura del comisario. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO.-El capital mínimo fijo ha quedado íntegramente ---
suscrito y pagado en efectivo, moneda nacional, de la ----
siguiente manera: -----

---ALVARO SEBASTIAN CANALES SANTA ROSA, CINCO MIL -----
ACCIONES, con valor de CINCO MIL PESOS. -----

---JAVIER RIVERO BORRELL SUAREZ, CINCO MIL ACCIONES, -----
con valor de CINCO MIL PESOS. -----

TOTAL: DIEZ MIL ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS. ---

SEGUNDO.-Los accionistas acuerdan: -----

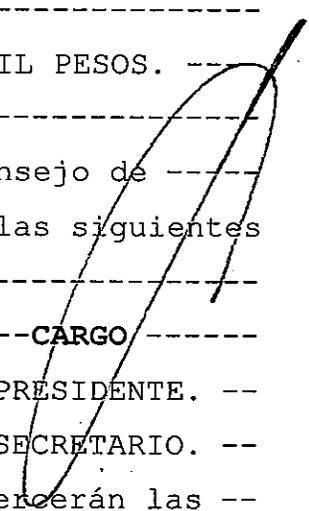
A.-Que la sociedad sea administrada por un consejo de ----
administración, y para tal efecto designan a las siguientes
personas, con los cargos que se indican: -----

----- **NOMBRE** ----- **CARGO** -----

--- ALVARO SEBASTIAN CANALES SANTA ROSA-----PRESIDENTE. --

--- JAVIER RIVERO BORRELL SUÁREZ-----SECRETARIO. --

Los miembros del consejo de administración ejercerán las --
facultades consignadas en el artículo vigésimo séptimo ----



COTEJADO



de los Estatutos Sociales de manera individual, excepto ---
aquellas que se refieren a las facultades para actos de
dominio, mismas que en todo caso deberán ser ejercitadas --
conjuntamente. -----

B.-Designar como comisario de la sociedad al señor Diego --
Casillas Arce. -----

C.-Designar como apoderada de la sociedad a la señora Dulce
María Trejo Marentes, quien gozará de las siguientes -----
facultades y con la limitación que más adelante se indica:-

a).-Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las -
facultades generales y aún con las especiales que de -----
acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, ---
pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de --
bienes, en los términos del párrafo primero del artículo
dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para
la Ciudad de México. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre --
otras facultades las siguientes: -----

I.-Para intentar y desistirse de toda clase de -----
procedimientos, inclusive amparo. -----

II.-Para transigir. -----

III.-Para comprometer en árbitros. -----

IV.-Para absolver y articular posiciones. -----

V.-Para recusar. -----

VI.-Para recibir pagos. -----

VII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal
y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----

b).-Poder general para actos de administración en los -----
términos del párrafo segundo del citado artículo. -----

c).-LIMITACION: La apoderada ejercerá las facultades a --
que aluden los incisos anteriores, única y exclusivamente
para realizar todo tipo de trámites y gestiones, así como
la presentación de requerimientos y escritos ante cualquier



COTEJADO

autoridad, dentro de las que se encuentran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de -----
 Administración Tributaria (SAT), Tesorería de la -----
 Federación, Tesorería de la Ciudad de México, y de las ----
 demás entidades Federativas de la República Mexicana, ----
 Secretaría de Finanzas, Instituto Mexicano del Seguro ----
 Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda-
 para los Trabajadores (INFONAVIT), y del Sistema de Ahorro
 para el Retiro (SAR), o cualquiera de sus dependencias, ---
 pudiendo al efecto firmar y recoger la documentación que --
 sea necesaria, ya sea pública o privada. -----

d).-Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a -----
 nombre de la Sociedad. -----

Los comparecientes declaran que la señora Dulce María Trejo
 Marentes, se encuentra inscrita en el Registro Federal de -
 Contribuyentes con el número: "TEMD ochenta y cuatro cero
 cinco catorce NT siete". -----

TERCERO.-Los accionistas manifiestan que obra en la caja de
 la sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS, importe del capital
 mínimo fijo. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.-Que me identifiqué plenamente como notario ante los ----
 comparecientes. -----

II.-Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad --
 legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de
 su identidad conforme a los documentos que en copia ----
 fotostática agrego al apéndice de este instrumento con las-
 letras "B" y "C", respectivamente. -----

III.-Que informé del tratamiento de datos personales y las-
 consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ----
 ello, respecto de los Derechos ARCO que les otorga la Ley -
 Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de --
 los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso impreso

COTEJADO



de privacidad entregado previamente a la solicitud del ----
servicio. -----
IV.-Que manifiestan los comparecientes es su deseo que ----
la persona moral que por este instrumento se constituye sea
inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes por -----
conducto del suscrito notario mediante el "Sistema de -----
inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a través
de fedatario público por medios remotos", a que se refiere-
el Anexo Uno guión A, ficha cuarenta y cinco diagonal CFF,
publicado el día veintiocho de diciembre del año dos mil --
diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación, de la --
Resolución Miscelánea Fiscal en vigor. -----
Asimismo, los comparecientes autorizan a los señores Álvaro
Sebastián Canales Santa Rosa y Javier Rivero Borrell -----
Suárez, para que conjunta o separadamente puedan realizar -
las gestiones necesarias, firmar la documentación que se --
requiera relativa a dicho trámite y para recibir la cédula-
de identificación fiscal correspondiente, otorgándole, ---
limitado a dichos negocios un poder general para pleitos y
cobranzas y actos de administración en los términos de los
dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos ----
cincuenta y cuatro del Código Civil. -----
V.-Que para efectos de cumplir con el artículo veintisiete
del Código Fiscal de la Federación los accionistas de -----
"BRAMANTE HOLDINGS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE -----
INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, me exhiben sus cédulas de --
identificación fiscal y la de los representantes legales --
que en copia fotostática agrego al apéndice de este -----
instrumento con las letras "D uno" a la "D tres", -----
respectivamente. -----
VI.-Que para efectos de cumplir con el artículo veintidós -
del Reglamento para la Autorización de Uso de -----
Denominaciones y Razones Sociales a continuación se -----



COTEJADO

transcribe el mismo: -----

"**Artículo 22.**-Las Sociedades o Asociaciones que usen o ----
pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las-
obligaciones siguientes: -----

I.-Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación ---
que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una -
Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este -----
Reglamento, y -----

II.-Proporcionar a la Secretaría la información y -----
documentación que le sea requerida por escrito o a través -
del Sistema en relación con el uso de una Denominación o --
Razón Social, al momento de reservar la Denominación o ----
Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso,
y después de que se haya dado el Aviso de Liberación -----
respecto de la Denominación o Razón Social. -----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores,
deberán constar en el instrumento mediante el cual se ----
formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el
cambio de su Denominación o Razón Social." -----

VII.-Que los comparecientes declaran por sus generales ser:
---Álvaro Sebastián Canales Santa Rosa, mexicano, -----
originario de Avándaro, estado de México, lugar donde nació
el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, -
soltero, con domicilio en Sierra Paracaima número mil -----
trescientos sesenta y cinco, colonia Lomas de Chapultepec
Miguel Hidalgo, código postal once mil, arquitecto, con ---
registro federal de contribuyentes número: "CASA noventa --
y uno cero seis catorce siete M siete". -----

---Javier Rivero Borrell Suárez, mexicano, originario de la
Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticuatro de
agosto de mil novecientos noventa, casado, con domicilio en
calle Vallarta número cuarenta y cuatro, casa uno, colonia
Barrio Concepción, Coyoacán, código postal cero cuatro mil

COTEJADO



veinte, arquitecto, con registro federal de contribuyentes número: "RISJ noventa cero ocho veinticuatro JY cuatro". -- VIII.-Que los comparecientes declaran que sus Claves ----- Únicas de Registro de Población son las siguientes: ----- A).-El señor Álvaro Sebastián Canales Santa Rosa, "CASA --- noventa y uno cero seis catorce HMCNNL cero siete", y; ---- B).-El señor Javier Rivero Borrell Suárez, "RISJ noventa cero ocho veinticuatro HDFVRV cero seis". ----- IX.-Que tuve a la vista los documentos citados en este ---- instrumento. ----- X.-Que manifiestan los comparecientes que las ----- declaraciones que realizaron en este instrumento, las ---- hicieron bajo protesta de decir verdad, y que los enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -- XI.-Que hice saber a los comparecientes el derecho de ----- leer personalmente el instrumento, y de que su contenido -- les sea explicado por mí. ----- XII.-Que leído y explicado este instrumento a los ----- comparecientes, habiéndoles ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, - manifestaron todos y cada uno de ellos su conformidad y --- comprensión plena, y lo firmaron el día ocho de septiembre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.----- -----Doy fe. ----- Firma de los señores Álvaro Sebastián Canales Santa Rosa y Javier Rivero Borrell Suárez. ----- José Daniel Labardini Schettino.-----Rúbrica -- El sello de autorizar. ----- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil ----- quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en - la Ciudad de México, a continuación se transcribe: ----- "ART. 2554.-En todos los poderes generales para pleitos y - cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las -

100

100

100



COTEJADO

facultades generales y las especiales que requieran -----
cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará -
expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado
tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, ---
bastará que se den con ese carácter para que el apoderado -
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a
los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin -
de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes -----
mencionados las facultades de los apoderados, se -----
consignarán las limitaciones o los poderes serán -----
especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de
los poderes que otorguen". -----

JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaría ----
número ochenta y seis de la Ciudad de México, CERTIFICO: --
Que esta copia fotostática es una reproducción fiel y ----
exacta de su original, que se expide para los efectos de la
fracción primera del artículo ciento cincuenta y siete de
la Ley del Notariado para la Ciudad de México.---Doy fe. --
Ciudad de México, a ocho de septiembre del año dos mil ----
veinte. -----

Quinto



0 21 04

10
10
10

10
10
10

TENNYSON 342
COL. POLANCO
11560, CDMX.

JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO
NOTARIA NUM. 86

TEL. 5531-05-05
5531-94-61
5531-04-61
5531-94-62
FAX 5531-05-61

62,329

Ciudad de México, a 9 de septiembre del 2020

A quien corresponda:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la escritura número 62,329 de fecha 7 de septiembre del 2020, ante mí, en la que se hizo constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituyó "BRAMANTE HOLDINGS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en trámite de ingreso para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital.

ATENTAMENTE



Labardini

LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO
TITULAR DE LA NOTARIA NUM. 86 DE LA CDMX

20